

La autora, en definitiva, exprime las disposiciones de la Carta en busca de aquellas disposiciones que permiten circunscribir los límites a los que debe ajustar su acción el Consejo de Seguridad y de los posibles mecanismos de control que la propia Carta articula para verificar el efectivo respeto de esos límites. No se trata de un análisis meramente teórico, como ya se ha apuntado, el libro repasa de manera minuciosa la práctica de más de una década. En esta fase, la autora defiende decididamente una postura favorable a la máxima activación de las posibilidades previstas en la Carta para garantizar la legalidad de las decisiones del Consejo. Por otro lado, hay también una amplia dosis de pragmatismo, presente especialmente en las consideraciones finales, pero también a lo largo de todo el trabajo, que lleva a ceñir el análisis a los mecanismos de control previstos en la Carta, y a emitir un juicio realista acerca de su alcance. La profesora López-Jacoiste Díaz aporta con este título una útil y valiosa contribución al estudio de una cuestión central de Derecho Internacional Público —el control—, en un ámbito especialmente complejo, el de la legalidad de la acción del Consejo de Seguridad, y en un contexto cambiante que le confiere una renovada actualidad.

Pilar Pozo Serrano
Universidad de Valencia

NGUYEN QUOC, Dinh, DAILLIER, Patrick y PELLET, Alain: *Droit international public*, L.G.D.J. París, 7ª ed., 1510 págs.

“Voilà”, una vez más los autores de esta magnífica obra nos deleitan con una nueva edición —ya es la séptima—, lo que nos demuestra el enorme éxito que sigue teniendo entre los internacionalistas europeos. Y es que la presentación simple, clara, precisa y completa, a lo que hay que añadir una extraordinaria documentación bibliográfica y jurisprudencial, hacen de este manual algo imprescindible para todo aquel que desee estar al día en la evolución de nuestra disciplina.

En efecto, conviene destacar que tanto esta como las anteriores ediciones llevan a cabo todo un seguimiento pormenorizado de la práctica internacional y de los trabajos doctrinales, cosa que los autores cuidan con minuciosidad. En el aspecto más concreto de los trabajos doctrinales, hay que resaltar el hecho de que casi sistemáticamente se recogen los trabajos publicados en nuestro país, algo que conviene agradecer sobre todo cuando esto no es la regla entre nuestros colegas europeos, sino más bien la excepción.

Dicho esto, conviene señalar que a pesar de los nuevos enfoques en algunos puntos importantes, como las nuevas preocupaciones económicas vinculadas al medio ambiente, ámbito que cada vez va profundizándose más y reafirmandose, la estructura

general de la obra no sufre importantes modificaciones. No obstante, en ese afán de actualización de la obra que ya hemos destacado, conviene poner de relieve el desarrollo llevado a cabo en el Capítulo II, del Título II, en relación con las personas privadas, en el que se aborda de forma detallada no sólo la protección a nivel internacional de estas personas, así como la responsabilidad internacional de las mismas, sino también su participación en la elaboración de las normas internacionales, sin olvidar la influencia de los grupos de interés y de las ONG en la elaboración de los tratados y de ciertas normas de derecho derivado de algunas organizaciones internacionales (pp. 643 y ss.). En general, este Capítulo II sufre en esta edición adaptaciones importantes y novedosas.

Otra cuestión que conviene destacar es el desarrollo exhaustivo que se lleva a cabo en el ámbito de la responsabilidad internacional a la luz del proyecto de la CDI de 2001 (pp. 762 y sgs.), en donde se analiza de forma completa y precisa este sector sumamente complejo del Derecho internacional.

Por lo demás, estaría fuera de lugar resaltar todas las nuevas aportaciones de esta nueva edición que, como las anteriores, constituye una clara voluntad, a todas luces conseguida, de mantener al día una obra de obligado estudio.

Romualdo Bermejo García
Universidad de León

RAMÓN CHORNET, Consuelo (coord.): *El Derecho Internacional Humanitario ante los nuevos conflictos armados*, Tirant Lo Blanch. Valencia 2002. 398 págs.

En los últimos años los medios de comunicación nos están *bombardeando* con cientos de noticias y reportajes preguntándose el motivo por el que muchos países ignoran algunas normas humanitarias en ciertos enfrentamientos armados. Esto se debe fundamentalmente a que estamos en presencia de nuevos conflictos con una naturaleza dudosa que impide o dificulta la aplicación de unas normas de Derecho Internacional Humanitario asentadas en viejos esquemas que exigen su revisión parcial. Pues bien, este libro, gracias a las aportaciones de diversos especialistas del mundo universitario y militar, nos ofrece desde un enfoque interdisciplinar posibles soluciones ante los desafíos que se plantean al Derecho Internacional.

En primer lugar, la coordinadora de la obra y a su vez directora de las Jornadas de Derecho Internacional Humanitario del año 2000 que dan lugar a la publicación que comentamos, C. Ramón Chornet, nos ofrece una interesante reflexión sobre las nuevas amenazas que se ciernen sobre la seguridad humana —como el terrorismo, el tráfico de drogas, los problemas de población o las rivalidades culturales y étnicas— y que son al mismo tiempo los motivos de conflictos armados recientes. Nuevas